



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0193-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 25 de octubre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 0008457-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°0860-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la Reconformación del Comité de verificación y recepción del Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2503848 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI N°2503848, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.1,429,635.88, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, en esa línea normativa y para fines del presente caso la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, **"Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa"**, respecto a la Comisión de Verificación y Recepción, establece en su ítem 7.18 "debe estar integrado por un representante de la UEI, Especialista y Contador, dicho comité además de la recepción es responsable de la Pre- Liquidación; la comisión, tiene como función principal, solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos,





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0193-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

confrontando los planos aprobados en el expediente técnico, con lo ejecutado, realizando; las pruebas que considere conveniente;

Que, con Acta de Terminación de Obra de fecha 07 de octubre del 2023, se culminó la ejecución de obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI 2503848;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 12 de octubre del año 2023, se conforma el Comité de Recepción y Verificación de la referida obra con CUI N° 2503848; asimismo se establece las funciones de los miembros del Comité en mención y se dispone que las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso;

Que, sin embargo, con Informe N° 0860-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR el Director de Infraestructura Rural en base al Informe N° 0184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE emitido por el Especialista en Tesorería y a la reunión sostenida en la Dirección Ejecutiva con fecha del 24 de octubre del año 2023, solicita la Reconfirmación del Comité de Verificación y Recepción de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2503848 y propone como los integrantes del Comité a las personas que se detallan en siguiente cuadro, la que resulta atendible:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
Suplente	Ing. Juan Gutiérrez Luján	Especialista en Infraestructura Rural
Primer Miembro	Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
Suplente del P.M.	Ing. Juan Gutiérrez Luján	Especialista en Infraestructura Rural
Segundo Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad
Suplente del S.M.	C.P.C Edgar Núñez Vilca	Especialista en Tesorería
Asesor Técnico 1	Ing. Edwin Eduardo Pinto Sulca	Supervisor de Obra

De conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Recepción y Verificación de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI N°2503848, la misma que estará reconformado por los siguientes miembros que se detallan en el siguiente cuadro; y, con dicho propósito DÉJESE, sin efecto la Resolución





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0193-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Directoral Ejecutiva N° 184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
Suplente	Ing. Juan Gutiérrez Luján	Especialista en Infraestructura Rural
Primer Miembro	Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
Suplente del P.M.	Ing. Juan Gutiérrez Luján	Especialista en Infraestructura Rural
Segundo Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad
Suplente del S.M.	C.P.C Edgar Núñez Vilca	Especialista en Tesorería
Asesor Técnico 1	Ing. Edwin Eduardo Pinto Sulca	Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones de los miembros de Comité de recepción de la obra con CUI N°2503848 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, serán los siguientes:

PRESIDENTE

- Convocar y presidir las reuniones de la comisión
- Convocar y presidir los actos de recepción de la obra

PRIMER MIEMBRO (SECRETARIO)

- Brindar apoyo técnico al comité
- Elaborar los documentos técnicos
- Levantar y custodiar las actas del Comité
- Verificar el saldo de materiales y/o bienes de la obra

SEGUNDO MIEMBRO (VOCAL)

- Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado
- Tendrá a su cargo la verificación y/o revisión de la información financiera según las directivas aprobadas

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Recepción y Verificación de obra para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

